

14. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE MANEJO.

La Dirección Parque Nacional Galápagos es la entidad pública responsable de garantizar la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas y la biodiversidad del archipiélago y, por ello, asume un rol de liderazgo en todo el proceso de planificación, ejecución, evaluación y revisión del PM.

No obstante, tal como se detalla en el Capítulo 13, la adecuada ejecución del presente Plan dependerá, en buena medida, del nivel de coordinación y sinergia que se logre alcanzar entre los distintos actores e instituciones de la provincia con alguna responsabilidad en la puesta en marcha de los diferentes programas y acciones contemplados en el documento.

El PM es entendido como un proceso institucional a largo plazo, y como tal, establece un horizonte general hacia donde se encamina la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad del archipiélago, vinculados estrechamente al desarrollo sustentable de la población galapagueña; reconociendo que es éste un camino que la DPNG no puede recorrer sola, sino que necesita del acompañamiento de diversos actores estratégicos, en especial del INGALA y los Gobiernos Municipales, quienes a través de sus políticas sectoriales y sus respectivos roles institucionales, deberán contribuir al logro de la visión compartida y a la implantación de un nuevo modelo territorial social, económica y ambientalmente sustentable que caracterizaría al Galápagos del siglo XXI (Capítulo 6).

En este sentido, el presente PM se estructura como un proceso institucional atemporal, que entrará en vigor en el momento de su aprobación por parte del Ministerio del Ambiente, pero que no cuenta con una fecha límite para su terminación.

Este carácter de atemporalidad concedido al PM como instrumento de gestión del área protegida, no debe ser interpretado como algo que limite o dificulte la evaluación de resultados por carecer de un plazo de ejecución estrictamente prefijado. Al contrario, el PM se fundamenta en un sólido modelo de manejo adaptativo (Capítulo 13) que le permitirá, a través de su sistema de seguimiento y evaluación, monitorear de forma periódica el nivel de ejecución de las distintas acciones y el impacto generado por los distintos programas sobre los objetivos básicos establecidos en el documento, así como su contribución al cumplimiento de la misión institucional del PNG y al logro de la visión compartida propuesta para el archipiélago.

Para facilitar esta evaluación y manejo adaptativo del área protegida se establecerá el sistema de indicadores de impacto (Capítulo 11) sobre un horizonte temporal definido de cinco años, y con esta misma periodicidad se realizará una revisión integral del contenido del Plan de Manejo y de su impacto sobre el contexto social, económico, cultural y ambiental de Galápagos. En base a estas revisiones quinquenales se podrán introducir reajustes de fondo en los objetivos generales y específicos del plan o determinar su continuidad en caso de que los resultados alcanzados sean plenamente satisfactorios. Estas revisiones, como no puede ser de otra manera, deberán realizarse de forma ampliamente participativa, en el seno del Comité Técnico y de Planificación del Consejo del INGALA, y con la estrecha colaboración de todas las instituciones públicas y privadas que participan, directa o indirectamente, en la ejecución del Plan de Manejo.